



**Comisión de Normas Internacionales
de Auditoría y de Información Financiera**

**L.C.P., M.D.F. y M.S.S.
Gerardo Ernesto
Martínez Chávez
Presidente Consejo
Directivo**

**C.P.C. Fernando
Santana Ballesteros
Vicepresidente General**

**C.P.C., M.I. y Abogado
Felipe de Jesús Arias
Rivas
Vicepresidente de
Calidad**

**C.P.C. y M.I. Javier
Pérez López
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales**

**“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”**



ccpudg@ccpudg.org.mx
www.ccpudg.org.mx



APLICATIVO SAT DECLARACION ANUAL PERSONAS MORALES 2022 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

INTRODUCCIÓN:

El SAT (Servicio de Administración tributaria) ha presentado para este año 2023 su aplicativo para la declaración anual personas morales régimen general ejercicio fiscal 2022. Como una adhesión interesante a éste se muestran de forma vinculada, en su estructura de presentación, los cuatros estados financieros básicos y que a su vez deben de ser comparativos en función a su llenado con respecto al año 2021.

A partir de la reforma fiscal del año 2019, uno de los cambios contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) fue la regla 2.8.1.6, donde se indica que la contabilidad que se informa a la autoridad fiscal debe emanar de la aplicación de un marco financiero conceptual de uso general y continuo por parte del contribuyente. En este sentido, más del 90% de las entidades económicas en México utilizan las Normas de Información Financiera (NIF) como dicho marco.

Las NIF como referencia base al marco conceptual solicitado por la autoridad para cumplir con la presentación de información financiera solicitada se hace presente en la declaración para personas morales régimen general ejercicio fiscal 2022 y que por medio del aplicativo que se le proporciona al contribuyente tendrá que generar en base a estas los cuatro estados financieros básico para su correcta presentación, conciliación y envío.

MARCO CONCEPTUAL:

Normas de Información Financiera (NIF):
B-2, B-3, B-4 y B-6

Desarrollo:

La declaración anual para personas morales (PM) régimen general, ha mostrado en su nuevo aplicativo para el año 2022 un giro notable hacia los marcos normativos contables y de contabilidad electrónica; y apunta a generar bases de datos que, a razón de la autoridad, sirvan para determinar, más allá de la base tributaria para determinar la utilidad y el impuesto correspondiente, información adicional que pueda medir los índices de solvencia, liquidez, riesgo financiero y rentabilidad del ente económico que declara.

Si recordamos la regla **2.8.1.6 de RMF** que dice:

“Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos de manera mensual.

Para los efectos del artículo 28, fracción IV del CFF, los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad y a ingresar de forma mensual su información contable a través del Portal del SAT, excepto los contribuyentes que registren sus operaciones a través de la aplicación electrónica “Mis cuentas” en el Portal del SAT, deberán enviar a través del buzón tributario o a través del portal “Trámites y Servicios” del Portal del SAT, dentro de la opción denominada “Trámites”, conforme a la periodicidad y los plazos que se indican, lo siguiente:

I. El catálogo de cuentas como se establece en la regla 2.8.1.5., fracción I, se enviará por primera vez cuando se entregue la primera balanza de comprobación en los plazos establecidos en la fracción II de esta regla. En caso de que se modifique el catálogo de cuentas al nivel de las cuentas que fueron reportadas, este deberá enviarse a más tardar al vencimiento de la obligación del envío de la balanza de comprobación del mes en el que se realizó la modificación.

II. Los archivos relativos a la regla 2.8.1.5., fracción II, conforme a los siguientes plazos:

a) Las personas morales, excepto aquellas que se encuentren en el supuesto previsto en el inciso c) de esta fracción, enviarán de forma mensual su información contable a más tardar en los primeros tres días del segundo mes posterior, al mes que corresponde la información a enviar, por cada uno de los meses del ejercicio fiscal de que se trate.

b) Las personas físicas, enviarán de forma mensual su información contable a más tardar en los primeros cinco días del segundo mes posterior al mes que corresponde la información contable a enviar, por cada uno de los meses del ejercicio fiscal de que se trate.

c) Tratándose de contribuyentes emisores de valores que coticen en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores o en las bolsas de valores ubicadas en los mercados reconocidos, a que se refiere el artículo 16-C, fracción II del CFF y 104, fracción II de la Ley de Mercado de Valores, así como sus subsidiarias, enviarán la información en archivos mensuales por cada trimestre, a más tardar en la fecha”

En base a lo anterior de manera implícita se aborda que al enviar dichos elementos como lo son el catálogo de cuentas y la balanza de comprobación la autoridad estará en posibilidad de generar de manera sistemática y con alto grado de asertividad los estados financieros de:

- **Estado de Resultados Integral (NIF B-3):** El Estado de Resultados es un estado financiero que presenta las operaciones de una entidad durante un periodo contable, mediante el adecuado enfrentamiento de sus ingresos con los costos y gastos relativos, para determinar la utilidad o pérdida neta, así como el resultado integral del ejercicio. (UDAY,2021)
- **Estado de Situación Financiera (NIF B-6):** También Estado de Posición Financiera, que muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieros de la

entidad; por consiguiente, los Activos en orden de su disponibilidad, revelando sus restricciones. (CINIF, 2022)

- **Estados de Cambios en el Capital Contable (NIF B-4)**: Este estado es básico para la función de establecer las normas generales para la presentación y estructura del **estado de cambios en el capital contable**, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación, con el propósito de promover la comparabilidad con otros periodos. (CINIF,2022).

En base lo anterior y sobre el entendido de las definiciones vertidas sobre estos Estados Financieros explicados, El SAT formula en este aplicativo generar de manera precisa también:

- **Estado de Flujo de Efectivo (NIF B-2)**: Este estado financiero básico muestra las fuentes y aplicaciones del efectivo de la entidad en el periodo analizado, se presenta comparativo contra el periodo igual anterior y se clasifican por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Como este estado financiero pretende dar a conocer el impacto de las operaciones de la entidad en su efectivo, es indispensable saber de dónde se originan los recursos y a dónde se destinan. (Martínez, 2019).

Al generar los Estados financieros de forma comparativa, el SAT podrá hacer la presunción de cuales son las políticas contables que el contribuyente utilizó para el registro de sus operaciones y como éste lo plasma de manera directa en el aplicativo seleccionado para verter la información requerida para completar el envío de dicha declaración en su apartado de estados financieros.

El formato de conciliación fiscal sufre una modificación radical dado que el mismo será completado y llenado por cuentas acumuladoras o alimentadoras de información, que en sí vienen de ser tomadas directamente de los aplicativos con los cuales se formularon anteriormente los cuatro estados financieros comentados.

Es preciso señalar que, como el usuario de la información, SAT, es el creador de este aplicativo, lo cual para satisfacer sus necesidades de información genera un híbrido en su bases y componentes de información a razón de que, en algunos de ellos, se hace la presunción de seguir el marco normativo contable aplicado por la empresa y en otros catalogo agrupador de cuentas utilizado de para el envío de la contabilidad electrónica.

El aplicativo está diseñado para poder utilizar los signos aritméticos necesarios en cuestión de la naturaleza de los saldos de cuentas o en montos aplicados directamente. Situación la cual genera más precisión por parte del responsable de presentar la información financiera. Los cuatro estados financieros vienen vinculados en partes medulares donde al existir un error de validación remitirá al usuario un mensaje identificando la cuenta y en que estado financiero se presenta este.

El uso de un marco normativo contable se debe de aplicar de forma sistemática, por lo cual en cada NIF específica se debe de revisar que los elementos de la misma cumplan asertivamente con las etapas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación.

Así también el uso de las políticas contables y sus registros deben de cumplir con los postulados básicos establecidos de: sustancia económica, entidad, negocio en marcha, devengación contable, asignación de costos y gastos con ingresos, valuación, dualidad económica y consistencia.

A continuación, se presenta de forma gráfica toda la normativa que se debe cumplir para elaborar, en este caso, el estado de situación financiera:

Empresa X, S.A.
Estados de situación financiera al 31 de diciembre de 20X2 y 20X1
(Cifras en miles de pesos)

		31 de diciembre	
		20X2	20X1
NIF B-6	Activos		
NIF B-6	<i>Activo a corto plazo</i>		
NIF C-1	Efectivo y equivalentes de efectivo	\$176,472	\$221,129
NIF C-2, C-10	Instrumentos financieros de negociación	109,920	94,760
NIF C-3	Cuentas por cobrar a clientes	101,995	64,436
NIF C-13	Cuentas por cobrar a partes relacionadas	31,275	22,320
NIF C-3	Impuestos por recuperar	32,500	38,200
NIF C-4	Inventarios	162,276	159,000
NIF C-5	Pagos anticipados	32,638	21,395
NIF C-3 y/o C-5	Otros activos a corto plazo	30,780	15,048
NIF C-6 y C-15	Activos disponibles para venta	—	58,200
NIF B-6	Total de activo a corto plazo	677,856	694,488
NIF B-6	<i>Activo a largo plazo</i>		
NIF C-6	Propiedades, planta y equipo, neto	591,840	619,224
NIF B-7	Crédito mercantil	96,960	109,440
NIF C-8	Otros activos intangibles	212,964	212,964
NIF C-7	Inversiones en asociadas	120,180	132,924
NIF C-2, C-10	Instrumentos financieros por cobrar a largo plazo	60,000	60,000
NIF B-6	Total de activo a largo plazo	1,081,944	1,134,552
NIF B-6	Total de activo	\$1,759,800	\$1,829,040

NIF B-6	Pasivo y capital contable		
NIF B-6	<i>Pasivo a corto plazo</i>		
NIF C-9	Préstamos bancarios	\$180,000	\$240,000
NIF C-9	Porción a corto plazo de deuda financiera	12,000	24,000
NIF C-9	Cuentas por pagar a proveedores	138,120	225,144
NIF D-4	Impuestos a la utilidad por pagar	42,000	50,400
NIF C-9	Provisiones	6,000	5,760
NIF B-6	Total de pasivo a corto plazo	378,120	545,304
NIF B-6	<i>Pasivo a largo plazo</i>		
NIF C-9	Deuda financiera	144,000	192,000
NIF C-12	Porción de pasivo convertible en capital	12,000	9,000
NIF D-4	Impuesto a la utilidad diferido por pagar	23,788	24,739
NIF D-3	Beneficio a empleados	10,000	8,000
NIF C-9	Provisiones a largo plazo	24,620	54,688
NIF B-6	Total de pasivo a largo plazo	214,408	288,427
NIF B-6	Total de pasivo	592,528	833,731
NIF C-11	Capital contable		
NIF C-11	Capital social	780,000	720,000
NIF C-11	Utilidades acumuladas	291,480	193,080
NIF B-3	Otros resultados integrales	11,978	24,407
NIF B-6	Participación controladora	1,083,458	937,487
NIF B-6	Participación no controladora	83,814	57,822
Boletín C-11	Total de capital contable	1,167,272	995,309
NIF B-6	Total de pasivo y capital contable	\$1,759,800	\$1,829,040

Fuente: Normas de Información Financiera (CINIF, 2022)

CONCLUSION:

Los cambios realizados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la elaboración de la declaración anual para personas morales (PM) régimen general, de acuerdo al nuevo aplicativo para el año 2022, permite observar el uso obligatorio de los marcos normativos contables NIF.

Con base a lo anterior el SAT, podrá generar bases de datos que, a razón de la autoridad, sirvan para determinar, tanto la base tributaria, como la información adicional que sea útil para medir los índices de solvencia, liquidez, riesgo financiero y rentabilidad del ente económico que declara.

Al realizar el envío de la contabilidad electrónica a través de los elementos como lo son el catálogo de cuentas y la balanza de comprobación, la autoridad podrá generar de manera sistemática y con alto grado de asertividad los estados financieros estando en la posibilidad de validar si la información manifestada en los estados financieros dentro del aplicativo para el año 2022 coinciden o existen diferencias, las cuales deberán ser solventadas con el envío de la balanza trece de la contabilidad electrónica para evitar ser requerido por la autoridad al respecto.

ACLARACIÓN:

El comité del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de los miembros de la Comisión Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN:

PRESIDENTE:	C.P.C Y M.I HORACIO EUDAVE ROBLES
VICEPRESIDENTE:	C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LÓPEZ
SECRETARIO:	C.P.C. Y M.I. JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA
	C.P.C. JAVIER F. VIVEROS ARAIZA
	L.C.P. Y M.I. RAÚL ÁLVAREZ LARIOS